COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución Nº 19

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA – CONACOM - ID 305.893.

Asunción, 16 de Junio de 2016

VISTO:

Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Comisión Nacional de la Competencia, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES,** convocado por **LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA – CONACOM - ID 305.893**, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional de la Competencia, aprobado por Resolución Nº 3/2016 Y las disposiciones contenidas en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO

Que según el Acta de Apertura de sobres de fecha 16 de Junio de 2016, no se ha presentado ninguna oferta en el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES,** convocado por LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA – CONACOM - ID 305.893.

Que el art. 30 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Declaración de Licitación Directa establece: Una licitación se declarara Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes caso: inc. b) que no se hubiera presentad oferta alguna..*"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: DECLARAR desierto el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES, convocado por LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA – CONACOM - ID 305.893,** realizado por la Comisión Nacional de la Competencia, por las causales establecidas en el art. 30 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Artículo 2º: Autorizar al Área Administrativa a imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso para el llamado de **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES**, en base a los dispuesto en el art. 30 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Artículo 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos A. Filártiga Lacroix
Presidente

CONACOM
Comisión Nacional de Competencia